

Comas, 02 AGO. 2017 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

OFICIO MÚLTIPLE N° 68 - 2017 -MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR/ASGESE

SEÑOR (a) (ita) _____
DIRECTOR (A) de la IE -UGEL 04 _____

Presente.-

ASUNTO : INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
RERERENCIA : MEMORANDO MULTIPLE N° 237-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR
LEY N° 28044 , LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED
LEY N° 28988
DECRETO SUPREMO N° 017-2007-ED
RD N°4633-2017-UGEL04

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N°4633-2017-UGEL04, a fin de realizar algunas precisiones respecto de la interrupción del servicio educativo, teniendo en consideración que mediante la Ley N°28988, *se declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial* y que, en la misma línea de regulación, el artículo 4° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2007-ED, establece que *constituyen formas irregulares de suspensión del servicio educativo en las instituciones educativas, los paros o cualquier otro tipo de interrupción de referido servicio, por decisión unilateral* del mencionado personal, cualquiera sea la denominación que se dé, siempre que no constituya el ejercicio legal del derecho de Huelga declarado expresamente.

En tal medida, cabe señalar que la *inasistencia injustificada* del citado personal que conlleve la suspensión del servicio educativo, podría significar además una *falta de indole administrativo*, conforme a lo regulado por la Ley N° 29444, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por el decreto supremo N° 004-2013-ED.

Por lo expuesto, corresponde tomar todas las acciones necesarias a efecto de garantizar el desarrollo normal del servicio educativo y además informar a la UGEL.04 de manera oportuna la inasistencia injustificada a efecto del descuento de remuneraciones al personal que no justifique oportunamente sus inasistencias, así como otras acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.
Atentamente,



LIC. NANCY RUIZ HIDALGO
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04



NRH/J (e) ASGESE
NRCP/ESPC. ASGESE